



DESPACHO DR. FERNANDO MUÑOZ BENÍTEZ

CAUSA No. 075-2020-TCE

Cartelera virtual-página web institucional www.tce.gob.ec.

A: PÚBLICO EN GENERAL

Se le hace conocer que, dentro de la causa No. 075-2020-TCE se ha dictado lo que a continuación me permito transcribir:

"Auto de Sustanciación"

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.- Quito, Distrito Metropolitano, 24 de septiembre de 2020, las 14h00.- **VISTOS.-** Agréguese a los autos: **a)** El Oficio-CJ-DNDMCSJ-2020-0142-OF, firmado electrónicamente por el abogado Ángel David García Ruiz, Director Nacional de la Dirección Nacional de Innovación, Desarrollo y Mejora Continua del Servicio Judicial; **b)** El escrito suscrito por la ingeniera Diana Atamaint Wamputsar, Presidenta del Consejo Nacional Electoral y sus anexos. **c)** El escrito suscrito por la ingeniera Esthela Liliana Acero Lanchimba, Consejera del Consejo Nacional Electoral y sus anexos. **d)** El escrito suscrito por el ingeniero José Cabrera Zurita, Consejero del Consejo Nacional Electoral y sus anexos. El escrito suscrito por la abogada Dayanna Elizabeth Torres Chamorro, Ex - Directora Nacional de Asesoría Jurídica del Consejo Nacional Electoral y sus anexos. **e)** El escrito suscrito por el doctor Fausto Rodrigo Lupera Martínez y sus anexos.

ANTECEDENTES.-

1. El 01 de septiembre de 2020, a través de la Secretaría General de este Tribunal, ingresó, un escrito que contiene la denuncia del Dr. Fausto Rodrigo Lupera Martínez, en contra de Shiram Diana Atamaint Wamputsar, Presidenta del Consejo Nacional Electoral; los consejeros José Cabrera Zurita, Esthela Liliana Acero; y, Lenin Sulca Villamarín y Dayanna Torres Chamorro, servidores públicos del Consejo Nacional Electoral.
2. Luego del sorteo respectivo, correspondió a este juzgador, Dr. Fernando Muñoz Benítez, el conocimiento y resolución en primera instancia, de la presente causa, identificada con el número 075-2020-TCE.
3. Mediante auto de 15 de septiembre de 2020 admití a trámite la presente causa y dispuse **"PRIMERO.- CÍTESE a través de la Secretaría General del Tribunal Contencioso Electoral, con el contenido del presente auto, así como con la copia certificada de la denuncia y escritos aclaratorios presentados por el denunciante; y, con el expediente íntegro de la presente causa en digital, a la ingeniera Shiram Diana Atamaint Wamputsar, Presidenta del Consejo Nacional Electoral; a los consejeros José Cabrera Zurita, Esthela Liliana Acero Lanchimba; y, a los señores abogados Lenin Sulca Villamarín y Dayanna Torres Chamorro, servidores públicos del Consejo Nacional Electoral en las oficinas del Consejo Nacional Electoral en la Av. 6 de Diciembre N33-122 y Bosmediano, cantón Quito, provincia de Pichincha.**

SEGUNDO.- Señálese para el día **jueves 01 de octubre de 2020, a las 10h30** la práctica de la audiencia oral única de prueba y alegatos, la misma que se llevará a cabo en el auditorio del Tribunal Contencioso Electoral, ubicado en la ciudad de Quito, en las calles José Manuel de

Justicia que garantiza democracia



DESPACHO DR. FERNANDO MUÑOZ BENÍTEZ

CAUSA No. 075-2020-TCE

Abascal N37-49 entre Portete y María Angélica Carillo. El procedimiento de la audiencia oral única de prueba y alegatos se encuentra previsto en el artículo 249 y siguientes del Código de la Democracia; y artículos 82, 90 y siguientes del Reglamento de Trámites del Tribunal Contencioso Electoral. (...)

4. Razón de imposibilidad de citación al abogado Lenin Sulca Villamarín, suscrita por la abogada Fedra Medina Infante, ayudante judicial del Tribunal Contencioso Electoral mediante la cual indica: *"El día de hoy, martes quince de septiembre de dos mil veinte, a las dieciséis horas con cuarenta minutos, me dirigí a las instalaciones del Consejo Nacional Electoral ubicadas en la avenida 6 de Diciembre N33-122 y Bosmediano, de la ciudad de Quito, provincia del Pichincha, con el fin de cumplir con la diligencia de citación al abogado Lenin Sulca Villamarín, con el contenido del Auto de Admisión de fecha 15 de septiembre de 2020, las 12h40, dictado por el doctor Fernando Muñoz Benítez, Juez del Tribunal Contencioso Electoral, dentro de la causa No. 075-2020-TCE. Al respecto debo manifestar que al llegar al lugar antes indicado me fue imposible proceder con la citación por cuanto el señor Lenin Sulca Villamarín, ya no es funcionario del Consejo Nacional Electoral (...)"*
5. Mediante auto de 22 de septiembre dispuse: **"PRIMERO.-** Al denunciante señale la dirección donde citar al denunciado considerando la razón de imposibilidad de citación al abogado Lenin Sulca Villamarín y para precautelar el debido proceso y la tutela judicial efectiva, el denunciante en el término de dos (2) días, señale la dirección donde citar al denunciado. **SEGUNDO.-** Suspender la práctica de la audiencia oral única de prueba y alegatos, señalada para el día jueves 01 de octubre de 2020, a las 10h30, en auto de 15 de septiembre de 2020, las 12h40."
6. Con Oficio-CJ-DNDMCSJ-2020-0142-OF, de 22 de septiembre, el abogado Ángel David García Ruiz, Director Nacional de la Dirección de Innovación, Desarrollo y Mejora Continua del Servicio Judicial indica: *"... Con base a lo señalado, me permito indicar que la información de peritos calificados en el Consejo de la Judicatura es accesible al público, a través de la página web: www.funciónjudicial.gob.ec, ingresando al link "PERITOS", OPCIÓN "Sistema de Búsqueda de Peritos", en la cual aparecerá una pantalla en la que se desplegará la lista de peritos, ingresando para el efecto aquellos criterios de búsqueda conforme se requiera (provincia, cantón, profesión, especialidad, número de cédula, nombres e institución si se trata de funcionarios públicos). El reporte que se obtenga en este link se encuentra constantemente actualizado..."*
7. La ingeniera Shiram Diana Atamaint Wamputzar, Presidenta del Consejo Nacional Electoral, mediante escrito presentado en la Secretaría General de este Tribunal, el 22 de septiembre de 2020 a las 17h33, entregado a este despacho el mismo día, da contestación a la denuncia interpuesta en su contra.
8. La ingeniera Esthela Liliana Acero Lanchimba, Consejera del Consejo Nacional Electoral, con escrito ingresado en la Secretaría General de este Tribunal, el 22 de septiembre de 2020 a las 17h38, entregado a este despacho el mismo día, da contestación a la denuncia interpuesta en su contra.

Justicia que garantiza democracia



DESPACHO DR. FERNANDO MUÑOZ BENÍTEZ

CAUSA No. 075-2020-TCE

9. El ingeniero José Ricardo Cabrera Zurita, Consejero del Consejo Nacional Electoral, mediante escrito ingresado en la Secretaría General de este Tribunal, el 22 de septiembre de 2020 a las 17h44, entregado a este despacho el mismo día, da contestación a la denuncia interpuesta en su contra.
10. La abogada Dayanna Elizabeth Torres Chamorro, ex Directora Nacional de Asesoría Jurídica del Consejo Nacional Electoral, con escrito ingresado en la Secretaría General de este Tribunal, el 22 de septiembre de 2020 a las 17h47, ingresado a este despacho el mismo día, da contestación a la denuncia interpuesta en su contra.
11. El doctor Fausto Rodrigo Lupera Martínez, presenta en la Secretaría General de este organismo un escrito mediante el cual indica: "... Dentro de término concedido para el efecto y dando cumplimiento a lo dispuesto por su Autoridad, me permito señalar el domicilio del señor Lenín Sulca Villamarín en su casa de habitación que la tiene ubicada en la calle Medardo Ángel Silva Oe6-14 con intersección de la calle Juan León Mera, de la parroquia Cumbayá del Cantón Quito, Provincia de Pichincha, lugar donde debe ser citado legalmente, para lo cual incluso acompaño las fotografía de la casa de habitación a fin de dar facilidades al señor Citador"

Con los antecedentes expuestos, en mi calidad de juez de instancia **DISPONGO:**

PRIMERO.- CÍTESE a través de la Secretaría General del Tribunal Contencioso Electoral, con el contenido del presente auto, las copias certificadas de la denuncia y escritos aclaratorios presentados por el denunciante, auto de admisión, así como con el expediente íntegro de la presente causa en digital, al abogado Lenin Sulca Villamarín, en su domicilio ubicado en la calle Medardo Ángel Silva Oe6-14 con intersección de la calle Juan León Mera, de la parroquia Cumbayá del Cantón Quito, Provincia de Pichincha.

SEGUNDO.- Poner en conocimiento del denunciado que: **a)** Designe un abogado defensor a fin de que les asista durante todo el trámite; **b)** Que de no tener un profesional de su confianza, el Tribunal Contencioso Electoral les asignará un defensor público de Pichincha; **c)** De acuerdo a lo prescrito en el artículo 91 del Reglamento de Trámites Contencioso Electorales tienen cinco (5) días a partir de la citación para contestar el contenido de la denuncia, pudiendo presentar en el mismo escrito pruebas de descargo. El escrito deberá presentarse en las oficinas del Tribunal Contencioso Electoral José Manuel de Abascal N37-49 y Portete, de la ciudad de Quito. **d)** Que podrá acceder a todos los documentos constantes en el expediente, los cuales se encuentran a cargo de la Relatoría de este Despacho; **e)** Se le previene que de no concurrir en el día, hora y lugar señalado y no justificar su inasistencia, la Audiencia Oral Única de Prueba y Alegatos se llevará a cabo en rebeldía, conforme lo dispone el artículo 251 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia y 81 del Reglamento de Trámites del Tribunal Contencioso Electoral; **f)** Que deberán señalar domicilio en la ciudad de Quito y correo electrónico para futuras notificaciones.

TERCERO.- Correr traslado al doctor Fausto Rodrigo Lupera Martínez, con copias simples de los siguientes documentos: **a)** Oficio-CJ-DNDMCSJ-2020-0142-OF, remitido por el Consejo de la Judicatura. **b)** Escrito presentado por la ingeniera Shiram Diana Atamaint Wamputzar, Presidenta del Consejo Nacional Electoral; y, sus adjuntos. **c)** Escrito presentado por la ingeniera Esthela Liliana Acero Lanchimba, Consejera del Consejo Nacional Electoral; y sus adjuntos. **d)** Escrito presentado por el

Justicia que garantiza democracia



DESPACHO DR. FERNANDO MUÑOZ BENÍTEZ

CAUSA No. 075-2020-TCE

ingeniero José Ricardo Cabrera Zurita, Consejero del Consejo Nacional Electoral; y, sus adjuntos. e) El escrito presentado por la abogada Dayanna Elizabeth Torres Chamorro, ex Directora Nacional de Asesoría Jurídica del Consejo Nacional Electoral y sus adjuntos.

CUARTO.- Remitir atento oficio a través de la secretaria relatora de este despacho a la Presidenta del Consejo de la Judicatura, para que disponga a quien corresponda, que en el término de dos (2) días contados desde la notificación del presente auto, envíe el listado de peritos informáticos y el listado de peritos estadísticos registrados en esa entidad.

QUINTO.- Notifíquese el contenido de este auto:

- a) Al doctor Fausto Lupera Martínez y su patrocinador en los correos electrónicos: eburbano-10@hotmail.com faustolupera@yahoo.com y paulalopeznb@gmail.com, y en la casilla contencioso electoral 053.
- b) A la ingeniera Shiram Diana Atamaint Wamputsar, Presidenta del Consejo Nacional Electoral, y a sus patrocinadores en los correos electrónicos danielozurita@cne.gob.ec , gandycardenas@cne.gob.ec , dayanatorres@cne.gob.ec y en la casilla contencioso electoral No. 03.
- c) A la ingeniera Esthela Liliana Acero Lachimba, Consejera del Consejo Nacional Electoral, y a sus patrocinadores en los correos electrónicos danielozurita@cne.gob.ec , gandycardenas@cne.gob.ec , ronaldborja@cne.gob.ec , silviotamba@cne.gob.ec y en la casilla contencioso electoral No. 03.
- d) Al ingeniero José Cabrera Zurita, Consejero del Consejo Nacional Electoral, y a sus patrocinadores en los correos electrónicos danielozurita@cne.gob.ec , gandycardenas@cne.gob.ec , ronaldborja@cne.gob.ec , mariamora@cne.gob.ec y en la casilla contencioso electoral No. 03.
- e) A la abogada Dayanna Torres Chamorro, ex - Directora Nacional de Asesoría Jurídica del Consejo Nacional Electoral, y a sus patrocinadores en los correos electrónicos danielozurita@cne.gob.ec , gandycardenas@cne.gob.ec , dayanatorres@cne.gob.ec y en la casilla contencioso electoral No. 03.

SEXTO.- Publíquese el contenido del presente auto en la cartelera virtual-página web institucional www.tce.gob.ec.

CÚMPLASE, CÍTESE Y NOTIFÍQUESE.-" F) Dr. Fernando Muñoz Benítez, JUEZ DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL

Lo que comunico para los fines de Ley.-


Dra. Paulina Parra Parra
SECRETARIA RELATORA



Justicia que garantiza democracia